



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 0030600
PROCESO:	Restitución leasing
DEMANDANTES:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS:	L.ABS LABORATORIO ABDOMINAL SAS
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Agrega citación con resultado negativo requiere al demandante artículo 317 Código General del Proceso.

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes, notificación enviada al demandado con resultado negativo; sin embargo, se advierte que, en dicha dirección se indicó de manera errada la vereda de destino, al remitirla a la vereda "e/ moral", en lugar de remitirla a la vereda "el noral", según consta en certificado de existencia y representación visible a folio 80 del archivo 03 digital.

Por tal razón no se accede a estudiar la solicitud de emplazamiento del demandado, hasta tanto se agote en debida forma dicha dirección

En consecuencia, y en atención a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice las gestiones tendientes a lograr la notificación del demandado. En tal sentido se aclara, que, actuación diferente a la encaminada a cumplir la carga impuesta INTERRUMPIRA EL TÉRMINO, y el mismo se reanudará sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731f05939858e974f4bb5ce79a070c3e6ecdbc7b6bf376fc734e6738046c52ea**

Documento generado en 26/10/2022 09:03:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>